

PROYECTO MODIFICACIÓN ORDENANZA REGULADORA DE AYUDAS PARA LA CREACIÓN DE NUEVOS NEGOCIOS, FOMENTO DEL AUTOEMPLEO Y MEJORA DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS EN ABLITAS

El Ayuntamiento de Ablitas va a proceder a la incluir en el art. 4 y en el art 9 de la citada Ordenanza el texto que se desarrolla a continuación con el fin de adecuarla a las Políticas de Igualdad mantenidas en el Ayuntamiento de Ablitas.

El procedimiento para su tramitación se ajustará a la normativa aplicable. Se informa de ello, en base a la participación pública, en la que cualquier ciudadano pueda presentar sus sugerencias.

Art. 4.- Gastos Subvencionables.

Se añade:

El importe total de la subvención concedida según los criterios establecidos por este artículo se incrementarán en 250 euros cuando el promotor o emprendedor (persona física) del negocio en cuestión sea una mujer, o bien al menos el 50% del capital de la sociedad (persona jurídica) esté en propiedad de mujeres.

Artículo 9. Plazo y lugar de presentación de solicitudes

Se añade como párrafo tercero:

Las solicitudes de ayudas se deberán presentar antes del comienzo del gasto y/o inversión a realizar en el negocio por el cual se solicita ayuda. Todo gasto y/o inversión ejecutado con anterioridad a la fecha de solicitud no podrá ser objeto de subvención.